



NORMAS INTERNAS 2024

Actuación durante el proceso electoral para la renovación de las Juntas de Explotación.

1. En los lugares y horas señaladas al efecto se constituirán las mesas electorales.
2. Las mesas electorales estarán constituidas íntegramente por personal de la Confederación, del Área Jurídica, con apoyo de los técnicos de Explotación. Estarán presididas por un miembro del Área Jurídica, auxiliado por un Secretario de mesa y un Vocal.
3. El Presidente de cada Mesa actuará como portavoz de la misma.
4. Abierta la sesión por el Presidente de la Mesa, informará sobre el fin de este proceso electoral y sobre la mecánica que se detalla en el punto 8, y seguidamente, el Secretario irá llamando, según el orden de cada uno de los listados, a los compromisarios para que se acrediten ante la Mesa como tales. Si el número de asistentes fuera reducido, se puede hacer que por orden se vayan acreditando los asistentes.
5. No hay identificación necesaria entre el compromisario y quien representa a la entidad, esto quiere decir que un mismo compromisario puede ostentar diversas representaciones.
6. Al momento de identificarse como compromisarios se les irán dando las papeletas (que serán entregadas por los Vocales de la Mesa) que les correspondan advirtiéndoles, si así lo justificase el número de votos a emitir, que pueden elegir entre tres tipos de ellas: de 1, de 5 o de 10 votos.
7. En los listados aparecen asignados a cada titular, el número de habitantes, hectáreas, kaveas o m³/seg. que les corresponden. Estos datos son inamovibles, ya que han estado expuestos en información pública desde el 29 de enero de 2024.
8. Una vez acreditados todos los compromisarios, el Presidente de la Mesa expondrá la mecánica del proceso electoral, advirtiéndolo que:
 - No pueden ser objeto de elección aquellos vocales que permanecen en tal condición, y que aparecen señalados en cada uno de los grupos objeto de elección. Se procederá a dar lectura a los vocales que permanecen en tal condición, así como los que cesan.
 - Los vocales cesantes pueden ser reelegidos.
 - Deberán presentarse candidaturas, cada equipo electoral dispone de ejemplares de las mismas.
 - Las candidaturas deberán constar, en la medida de lo posible, de vocal titular y suplente.
 - Las candidaturas se presentan en los papeles con membrete de la Confederación ya preparados.
 - Los candidatos son las instituciones (ayuntamiento, comunidad de regantes, etc..), salvo en los grupos individuales.
 - Cada candidatura presentada deberá ir firmada por el compromisario de la entidad que se presenta.
 - Si no se presentasen candidatos no habrá elección y por lo tanto no habrá vocal en ese grupo en la Junta de Explotación correspondiente.
 - En el supuesto de que el número de candidatos fuera el mismo que el de vocales a elegir, pueden resultar electos por aclamación, sin necesidad de celebrar la elección.



- En las papeletas repartidas debe figurar sólo el nombre de una de las candidaturas, en otro caso sería nula.
 - Al presentarse en las candidaturas las instituciones, son éstas las que resultan elegidas, y caso de resultar electas, al representante de la misma se le hará entrega de un documento, que será cumplimentado "in situ", en el que se incluya el nombre del vocal titular y el del suplente que representará a la institución en la Junta de Explotación, así como la dirección, teléfono y correo electrónico de la institución representada al que remitir las citaciones.
 - Cada entidad o institución no puede tener más de un representante, porque no puede presentarse más de una candidatura por usuario.
- 9.** A los compromisarios, una vez informados, se les dará un plazo de hasta 15 minutos para poder presentar las candidaturas y los pactos que estimen oportunos.
 - 10.** A continuación, y transcurrido el plazo señalado en el punto anterior, se irá llamando a los compromisarios para que ejerciten su derecho al voto.
 - 11.** Una vez finalizada la votación, en caso de ser necesario, la Mesa indicará que pueden ayudar en el recuento de votos dos compromisarios presentes.
 - 12.** En caso de empate, se decidirá por sorteo, mediante la inserción de las candidaturas en una bolsa y una mano inocente sacará la candidatura agraciada.
 - 13.** La Mesa cumplimentará el Acta y procederá a hacer públicos los resultados.